CONSTANCIA: Manizales, 08 de octubre de 2021. A Despacho de la señora Juez, informándole que en el mandamiento de pago librado dentro del presente proceso, se solicita la corrección del mandamiento de pago respecto a que en el mismo se indicó librar mandamiento de pago respecto del pagaré No.49835. siendo lo correcto pagaré 492835.

De otra parte solicita se incluyan los números de las obligaciones a que corresponden los rubros consignados en los pagarés, solicitud que no había efectuado en las pretensiones de la demanda.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 17001-40-03-003-**2021-00601**-00

En atención a la constancia secretarial que antecede y revisado el mandamiento de pago proferido dentro del presente proceso ejecutivo promovido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de GREENLED COLOMBIA SAS., y de LORENA GARCÍA GONZÁLEZ, se observa que efectivamente en el mismo, por error aritmético involuntario en la identificación del segundo pagaré se indicó como el número del mismo el 49835, siendo lo correcto el pagare **492835**, por lo tanto, en aplicación del inciso primero del Articulo 286 del Código General del Proceso, se dispone corregir en lo pertinente dicha providencia, la cual quedará así:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de DAVIVIENDA S.A., y en contra de GREENLED COLOMBIA SAS., representado legalmente por Lorena García González; y de LORENA GARCÍA GONZÁLEZ, mayor de edad y domiciliad en esta ciudad, por las siguientes sumas de dinero, así:

"…"

PAGARÉ 492835 …"

El resto de la providencia permanecerá incólume.

SEGUNDO: Respecto de la inclusión de los números de las obligaciones a que corresponden los pagarés objeto de demanda, no se accede a la misma, toda vez que dicha solicitud no fue objeto de las pretensiones de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 176 del 11/10/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b4187549e19a016d45c155b9ba45dbe7c0e2fc0cb0a70cbad8f4cb143545a27b

Documento generado en 08/10/2021 10:56:52 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica